



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

---

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

# CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL  
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS PARA LA SALUD

**Acuerdo CE/01/XL/2020**

---

# **CRITERIOS ESENCIALES PARA EVALUAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA PEDIÁTRICA**

31 de marzo de 2022

## CRITERIOS ESENCIALES PARA EVALUAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA PEDIÁTRICA

3ª edición, 2022  
D.R. Secretaría de Salud  
Dirección General de Calidad y Educación en Salud  
Av. Marina Nacional No. 60, Col. Tacuba  
Miguel Hidalgo, 11410, Ciudad de México  
ISBN en trámite

México. Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Se permite la reproducción total o parcial, sin fines comerciales, citando la fuente.

### **Sugerencia de cita:**

Criterios esenciales para evaluar planes y programas de estudio de la Especialidad en Estomatología Pediátrica. Acuerdo CE/02/XLIV/2021 [Recurso electrónico] México: Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud. Disponible en [http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/planes-programas/criterios\\_esenciales.html](http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/planes-programas/criterios_esenciales.html) [Consulta dd/mm/año].



## PRESENTACIÓN

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (Conferencia Sanitaria Panamericana, 2017)<sup>1</sup>, “la formación de profesionales de la salud debe planificarse en relación a las necesidades presentes y futuras de los sistemas de salud”. Para ello es necesario crear estrategias de acción, mecanismos de cooperación y articulación permanente entre las instituciones de salud y educativas, de manera que sea posible adaptar la formación de los profesionales sanitarios a un modelo universal, equitativo y de calidad en la prestación de servicios de atención a la salud.

La Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), coadyuva en el establecimiento de requisitos para la apertura, fortalecimiento, desarrollo y funcionamiento de instituciones dedicadas a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud, y con ello garantizar profesionales competentes además de la seguridad de los pacientes y usuarios. Bajo esta premisa y dando respuesta a la labor de revisión de los Planes y Programas de Estudio de carreras dentro de los diversos campos de la salud como requisito para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) emitido por la SEP dentro del Acuerdo Secretarial 17/11/17, el Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS elaboró los Lineamientos para obtener la Opinión Técnico Académica, respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la formación de Recursos Humanos para la Salud que contempla 9 Criterios Esenciales como requisitos para la evaluación de los Planes y Programas de Estudio, a continuación expuestos:

- |   |   |
|---|---|
| 1.- Campo disciplinar                                       | 6.- Acervo Bibliohemerográfico básico y complementario                      |
| 2.- Perfil profesional                                      | 7.- Perfil del docente  |
| 3.- Campo clínico   | 8.- Infraestructura y equipamiento del plantel y/o instalaciones especiales |
| 4.- Perfil de ingreso                                       | 9.- Sistema de evaluación   |
| 5.- Estructura curricular y programas de estudio y práctica |   |

Estos 9 criterios esenciales se agrupan dentro de una guía de evaluación que permite proporcionar elementos contundentes en la toma de decisiones para conducir la formación de los recursos humanos, al hacer énfasis, entre otros, en la evaluación del campo disciplinar, las competencias del perfil profesional, las características de los campos clínicos, perfil del docente y de la infraestructura requerida para garantizar una formación de calidad. Asimismo, representan un estándar nacional, por lo que se convierten en un referente de calidad para las autoridades educativas y de salud, así como para las instituciones formadoras de recursos humanos para la salud tanto públicas como privadas e incorporadas.

Este instrumento tiene como objetivo facilitar la actividad de revisión, análisis y dictaminación de la pertinencia y oportunidad de oferta laboral para las carreras de la salud, con fines de otorgamiento de la Opinión Técnico Académica (OTA) y coadyuven en la mejora continua de las instituciones encargadas de la Formación de los Recursos Humanos para la Salud

1. Conferencia Sanitaria Panamericana de OPS cierra con el acuerdo de una nueva agenda de salud para las Américas hasta 2030. [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=13757:conferencia-sanitaria-panamericana-de-ops-cierra-con-el-acuerdo-de-una-nueva-agenda-de-salud-para-las-americas-hasta-2030&Itemid=135&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=13757:conferencia-sanitaria-panamericana-de-ops-cierra-con-el-acuerdo-de-una-nueva-agenda-de-salud-para-las-americas-hasta-2030&Itemid=135&lang=es). Consultado el 09/12/2019



## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA GUÍA

Los criterios para evaluar planes y programas de estudio de carreras de la salud, están conformados por los 9 criterios que se evalúan hasta por **ítems**, los cuales deben valorarse a través de una lista de cotejo con dos opciones de respuesta: **Sí y No** cuyos valores son de 1 y 0 respectivamente. La suma total de las respuestas **SÍ** determinarán la opinión que se le otorgue al plan y programas de estudio.

**Si el plan y programa presenta una biblioteca virtual se agregará al total, el puntaje correspondiente de 5 puntos.**

Para el proceso de llenado del instrumento usted requiere:

- A. Leer, revisar y evaluar el plan de estudios, llenando el espacio **“Presenta el criterio”** con las siguientes opciones de respuesta:

<b>SÍ= 1</b>	Cuando el plan y programas de estudios cumpla con lo establecido en el reactivo.
<b>NO= 0</b>	Cuando no presenta lo solicitado en el reactivo, está incompleto o resulta confuso. Como opción, se puede explicar de manera sintetizada, la elección de su respuesta, en el apartado de Observaciones.

- B. Al término de cada tabla, calcular y escribir el total de puntajes obtenidos en cada criterio.

- C. Cada criterio cuenta con una ponderación específica dentro de la evaluación, de tal forma que, si no se cumple dicho porcentaje, el plan y programas no podrá obtener una Opinión Técnico Académica Favorable.

- D. Finalmente, el examinador indicará al final de la cédula el puntaje obtenido:

- ⇒ Será Favorable cuando se obtengan **97** puntos o más y si cuenta con biblioteca virtual será de **102** puntos o más;
- ⇒ Será No Favorable cuando no se obtengan los puntajes mínimos para cada modalidad y/o en los supuestos dónde no se cumpla con la cantidad o porcentaje mínimo solicitado por cada criterio.

NOTA: Para la evaluación de los diversos planes y programas de estudio, se sugiere que los evaluadores deberán tener mínimo el nivel educativo de Licenciatura; pertenecer a la disciplina evaluada (o a alguna afín en los casos de carreras de nueva creación); y contar con experiencia mínima de dos años en la disciplina, experiencia comprobable en educación o actividades de diseño y con experiencia en evaluación curricular.

# DATOS GENERALES DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

<b>Entidad Federativa</b>					
<b>Nombre de la Institución Educativa</b>					
<b>Tipo de Institución</b>		<b>Pública</b>	<input type="text"/>	<b>Privada</b>	<input type="text"/>
<b>Dirección</b>					
<b>Teléfono con clave lada</b>			<b>Correo electrónico</b>		
<b>Nombre del plan y programa de estudios</b>					
<b>Modalidad educativa</b>					
		<b>Escolarizada</b>	<input type="text"/>		
<b>Tipo de Programa</b>					
<b>Asignaturas</b>		<input type="text"/>	<b>Modular</b>	<input type="text"/>	<b>Competencias</b>
<b>Duración del Programa</b>					
<b>Años</b>		<input type="text"/>	<b>Semestres</b>	<input type="text"/>	<b>Cuatrimestres</b>
				<input type="text"/>	<b>Otro</b>
					<input type="text"/>
<b>Especificar</b>					
<b>Total de horas y créditos</b>					
<b>Teoría</b>		<input type="text"/>	<b>Práctica</b>	<input type="text"/>	<b>Créditos Académicos</b>
					<input type="text"/>
<b>El Plan de estudios fue remitido por</b>					
<b>SEP Federal</b>		<input type="text"/>	<b>SEP Estatal</b>	<input type="text"/>	<b>CEIFRHS</b>
					<input type="text"/>
<b>CIFRHS</b>		<input type="text"/>	<b>Otro</b>	<input type="text"/>	<b>Especificar</b>
					<input type="text"/>
<b>Fecha de recepción del plan de estudios</b>			<b>Fecha de evaluación</b>		
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>OPINION TÉCNICO ACADÉMICA</b>					
<b>FAVORABLE</b>			<input type="text"/>	<b>NO FAVORABLE</b>	<input type="text"/>

**1. CAMPO DISCIPLINAR**

Cuerpo de conocimientos: Sustenta el objeto y sujeto de estudio de la Estomatología Pediátrica y para ello, se considera la evolución histórica, científica y tecnológica de la profesión en la elaboración del Plan de Estudios.	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
1.1. Presenta la sustentación teórica de la especialidad en Estomatología Pediátrica definiendo: el ser, el saber y el quehacer con una vigencia de cinco años a la fecha.			
1.2. El plan de estudios establece el objeto de estudio de la Especialidad en Estomatología Pediátrica.			
1.3. Presenta información sustentada de la evolución y proyección histórico-social, antropológica y epistemológica de la Estomatología Pediátrica.			
1.4. Se basa en un diagnóstico de necesidades y prioridades de salud de la población a nivel local, regional y nacional vigente en los últimos cinco años.			
1.5. Describe avances científicos y tecnológicos de la Especialidad en Estomatología Pediátrica en el contexto nacional e internacional.			
1.6. Se basa en la normatividad vigente para la práctica de la Especialidad en Estomatología Pediátrica.			
1.7. Presenta el análisis sobre las enfermedades estomatológicas de la población infantil desde un enfoque inclusivo que de sustento al impacto y alcance del proyecto educativo de la Estomatología Pediátrica .			
1.8. El Plan de estudios, presenta las tendencias de la educación de la especialidad en Estomatología Pediátrica.			

1.9. Se incluyen indicadores vigentes del mercado laboral en donde se insertará el Especialista egresado.			
1.10. La Institución Educativa indica la matrícula proyectada a 5 años.			
1.11. La matrícula proyectada corresponde con el número de campos clínicos indicados dentro de los convenios de colaboración o cartas de intención para el desarrollo de las actividades prácticas dentro de la entidad federativa de apertura y la capacidad instalada del campo clínico dentro de la Institución Educativa.			
1.12. La propuesta educativa, se basa en el análisis epidemiológico y demográfico, relacionado a las diferentes etapas de desarrollo del paciente pediátrico que promueven su atención para preservar y restaurar el sistema estomatognático del menor.			
<b>Escenarios debidamente equipados, con la Tecnología para fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje de la Especialidad en Estomatología Pediátrica.</b>	<b>Presenta el criterio</b>		<b>Observaciones</b>
	<b>Si=1</b>	<b>No=0</b>	
Cuenta con: 1.13. Sistemas informáticos para el área de la salud, nuevas tecnologías para el diagnóstico clínico y terapéutico relacionados con la Especialidad en Estomatología Pediátrica.			
1.14. Escenarios, con modelos anatómicos y simuladores clínicos, para la formación de preclínica, del programa académico de tipo teórico práctico.			
1.15. Docentes capacitados en el manejo de la simulación clínica que imparten las asignaturas teóricas prácticas propias de la especialidad en un 100%.			



<p>1.16. Clínica Estomatológica para realizar la práctica de la Especialidad en Estomatología Pediátrica.</p>			
<p>1.17. Laboratorios Ortodóncico, preclínico y ciencias básicas, para la enseñanza de los procedimientos dentales y de aparatología ortodóncica preventiva e interceptiva y de aparatología de ortopedia maxilar.</p>			
<p><b>Se evalúa siempre y cuando el plan de estudios cumpla con el 100% de los criterios indispensables.</b></p>	<p>____/17</p>		
<p><b>Observaciones generales al Criterio</b></p>			





**2. PERFIL PROFESIONAL**

Elementos del Perfil Profesional:	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
<b>Atención Clínica:</b>			
2.1. Realizar el manejo clínico interdisciplinario, que permita, corregir las maloclusiones, anomalías craneofaciales del paciente pediátrico, en sus diferentes etapas de desarrollo, considerando los aspectos biológicos, psicológicos, sociales y ambientales.			
2.2. Establecer el plan de acción oportuno, con los posibles procedimientos terapéuticos del paciente pediátrico, con el fin de limitar el daño y complicaciones en el sistema estomatognático, con los escenarios de evolución al tratamiento elegido a corto, mediano y largo plazo del paciente.			
2.3. Discernir eficientemente el proceso salud-enfermedad, en las diferentes etapas de desarrollo del paciente pediátrico, para establecer el diagnóstico preciso bajo un contexto clínico multidisciplinario.			
2.4. Elaborar modelos, que permitan promover la salud, disminuir riesgos, limitar los daños y proponer abordajes viables a los problemas, aplicando los conceptos de la Estomatología Pediátrica basada en evidencia científica.			
2.5. Favorecer la planeación y desarrollo de tratamientos, en las diferentes etapas de desarrollo del paciente pediátrico, con la integración de actividades cognitivas, psicomotrices y afectivas necesarias, para las diferentes alteraciones o anomalías dentarias y esqueléticas del paciente pediátrico.			
<b>Bases científicas:</b>			
2.6. Capacidad para utilizar el conocimiento teórico, científico, epidemiológico y clínico con la finalidad de tomar decisiones.			

2.7. Capacidad para actuar con pensamiento crítico, con capacidad de ejecutar o participar en proyectos de investigación.			
2.8. Capacidad de utilizar los enfoques metodológicos de la investigación cualitativa y cuantitativa.			
<b>Ética y Profesionalismo</b>			
2.9. Actuar de conformidad con los valores que identifican al especialista en Estomatología Pediátrica, mostrando su compromiso con los pacientes, padres, cuidadores, familia, comunidad y la sociedad en general a fin de dar respuesta a las necesidades de salud.			
2.10. Conocimientos y aptitudes para contribuir a la conservación de la vida y el medio ambiente en el ámbito de la salud.			
2.11. Capacidad de considerar las relaciones de riesgo-beneficio y costo-beneficio en las decisiones, respecto a todos los procedimientos a prescribirse, tanto en el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; basándose en evidencias científicas comprobables.			
2.12. Presenta un enfoque, incluyente y con énfasis en los derechos humanos.			
<b>Atención Comunitaria</b>			
2.13. Considera la Atención Primaria de Salud Bucodental como estrategia y eje de la formación del especialista en Estomatología Pediátrica.			
2.14. Capacidad para responder satisfactoriamente a las necesidades de salud, reales y sentidas, del paciente pediátrico, padres, cuidadores, familia y comunidades de manera oportuna, efectiva, accesible, confiable y de conformidad a la normatividad vigente.			
2.15. Identificar oportunamente la prevalencia e incidencia de maloclusiones y anomalías			

craneofaciales de la población infantil, así como el factor de riesgo que conlleva, para instituir medidas preventivas, interceptivas y correctivas.			
2.16. Ser capaz de desarrollar actividades educativas orientadas a la prevención de maloclusiones y anomalías craneofaciales, promoviendo estilos de vida saludable, individuales y colectivos.			
<b>Trabajo en equipo</b>			
2.17. Capacidad para trabajar en equipos de salud multidisciplinarios y multiprofesionales.			
2.18. Capacidad para identificar y manejar al paciente con compromiso sistémico con una visión integral y en conjunto con otras especialidades médicas y estomatológicas.			
2.19. El trabajo en equipo mediante el liderazgo compartido, el desarrollo continuado de las capacidades de sus integrantes, el monitoreo y el apoyo a los miembros que lo necesitan.			
<b>Sistemas de Salud</b>			
2.20. Capacidad de aplicar conocimientos básicos de administración y gestión en servicios de programas de salud. que le permitan ejercer la especialidad en Estomatología Pediátrica de manera autónoma.			
<b>Criterio necesario.</b>	____/20		
<b>Se evalúa siempre y cuando el plan de estudios cumpla con el 100% de los criterios indispensables.</b>			
<b>Observaciones generales al Criterio</b>			

**3. CAMPO CLÍNICO**



Escenarios de práctica, convenios y programas de práctica	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
3.1. La Institución Educativa, presenta una planeación de docencia clínica de los programas teórico-prácticos, donde demuestra la organización entre asignatura, unidad o módulo de aprendizaje, profesor y campo clínico.			
3.2. La programación de los campos clínicos requeridos para las prácticas de los estudiantes son congruente con las asignaturas.			
3.3. Hay congruencia con el trabajo en los campos clínicos y la capacidad instalada conforme a la matrícula por grupo y distribución de horas que se citan en el plan de estudios.			
3.4. Las prácticas de atención al paciente pediátrico, deben incluir Prevención, Diagnóstico, Tratamiento y su relación con otras especialidades médico-odontológicas.			
3.5. Las prácticas clínicas, se realizan en unidades con la infraestructura y personal adecuado a la especialidad en Estomatología Pediátrica.			
3.6. Los escenarios de práctica, deben contar con la regulación de la autoridad sanitaria correspondiente.			
3.7. Los Campos Clínicos internos de la institución educativa, deberán contar con la bitácora de mantenimiento, rol de operaciones académicas y administrativas del área clínica de Estomatología Pediátrica.			
3.8. El programa de especialidad, debe estar asociado o incorporado a una institución de Educación Superior, con programa de licenciatura en estomatología o afín.			
<b>Carpeta clínica</b>			
3.9. Presenta el Plan de tutoría clínica, que garantice que profesionales expertos en el área, supervisen a los estudiantes durante el desarrollo de las actividades prácticas.			
<b>Convenios de colaboración</b>			



<p>3.10. Los convenios de colaboración o cartas de intención, presentados por la Institución Educativa, con instituciones de salud son específicos para el plan y programa de estudios propuesto, están vigentes, son congruentes para la institución educativa y el campus donde se oferta la especialidad, además de que están firmados por las instancias involucradas.</p>			
<p>3.11. La Institución Educativa presenta convenios/contratos vigentes con empresas para el manejo de desechos potencialmente infecciosos y contaminantes.</p>			
<p><b>Criterio indispensable.</b> <b>Se evalúa siempre y cuando el plan de estudios cumpla con el 100% de los criterios indispensables.</b></p>	<p>_____ / 11</p>		
<p><b>Observaciones generales al Criterio</b></p>			



**4. PERFIL DE INGRESO**

Elementos del Perfil de Ingreso:	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
4.1. Presentar el 100% de los créditos del Plan de Estudios de la licenciatura en Estomatología o afín.			
4.2. Dominio del idioma inglés.			
4.3. Características, éticas y actitudinales <ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura y comprensión de textos, redacción, capacidad de análisis, de síntesis, juicio crítico, reflexivo y comunicativo, análisis matemático y uso eficiente de las TIC's.</li> <li>Humanismo, solidaridad, justicia, equidad, responsabilidad, compromiso, respeto, empatía y amabilidad.</li> <li>Manejo de estrés, actitud de servicio, relaciones interpersonales, trabajo en equipo, comunicación, manejo de conflictos y toma de decisiones.</li> </ul>			
4.4. Presenta la evidencia de los instrumentos de evaluación utilizados para el ingreso de los estudiantes (examen de conocimientos, examen psicométrico, guion de la entrevista, etc.)			
<b>Criterio necesario.</b> <b>Se evalúa siempre y cuando el plan de estudios cumpla con el 100% de los criterios indispensables.</b>			____ / 4
<b>Observaciones generales al Criterio</b>			

**5. ESTRUCTURA CURRICULAR Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y PRÁCTICA**

Estructura Curricular	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
5.1. El plan de estudios, se dirige a la formación de especialistas en Estomatología Pediátrica. dentro de los fundamentos filosóficos, científicos-técnicos y éticos vigentes en los últimos cinco años.			
5.2. Presenta el objetivo general del plan de estudios, congruente con el campo disciplinar y pertinente con la Estomatología Pediátrica.			
5.3. Se presenta el mapa curricular. (áreas de formación, verticalidad, horizontalidad, créditos, horas).			
5.4. Se presenta el mapa curricular (áreas de formación, verticalidad, horizontalidad, créditos, horas).			
5.5. La estructura curricular y programas de estudio, tienen congruencia, con el diagnóstico de necesidades, nacional y regional de la salud estomatológica, para el bienestar de la población pediátrica y acorde al perfil del especialista.			
5.6. Existe correspondencia entre la asignatura, unidad de aprendizaje o módulo con el área de conocimiento.			
5.7. Las actividades de aprendizaje son congruentes con la modalidad educativa (competencias, objetivos, entre otros).			
5.8. Define los objetivos o competencias generales y específicas del plan de estudios y su relación con el contenido programático y el perfil de egreso.			
5.9. El plan comprende como mínimo 2800 horas totales, de las cuales, 1800 corresponden al 70% de horas prácticas (1260 hrs) y 30% de horas teóricas (540 hrs); con al menos 1400 horas independientes.			
5.10. De las horas teóricas, se debe impartir un máximo de 30% de asignaturas, relacionadas a competencias transversales y 70% de asignaturas, de ciencias básicas y propias de la especialidad en Estomatología Pediátrica.			
5.11. Los contenidos, son congruentes y están orientados a formar en competencias de: profesionalismo, Prevención Y Promoción a la Salud, Diagnóstico y programación de tratamiento, salud pública, administración de Modelos de Servicio en Estomatología Pediátrica, Bases para la Investigación y Profesionalismo.			

5.12. Considera los aspectos bioéticos y de inclusión que regulan la práctica en Estomatología Pediátrica.			
5.13. Presenta listado de asignaturas, áreas del conocimiento, unidades de aprendizaje o módulos y clave correspondiente.			
5.14. El programa de prácticas de laboratorio o de simulación y prácticas clínicas, son congruentes con los objetivos de aprendizaje por asignatura, área del conocimiento, unidad de aprendizaje o módulo de tipo teórico-práctico.			
5.15. Los programas incluyen manuales de prácticas y procedimientos de laboratorio, prácticas clínicas, y de emergencias.			
5.16. El plan de estudios y los programas académicos, incluyen y promueven la aplicación de los métodos: epidemiológico, clínico, científico, con un enfoque humanista.			
5.17. Presenta el plan de acción vigente de tutorías, orientado a la asesoría y atención individualizada de los estudiantes.			
<p><b>Criterio indispensable.</b></p> <p><b>Para cumplir al 100% deberá contar con al menos 16 puntos de 17 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.</b></p>	<p>_____ / 17</p>		
<p><b>Observaciones generales al criterio</b></p>			





**6. ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO**

Componentes del Acervo bibliohemerográfico básico y complementario	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
6.1. La institución educativa, cuenta con un espacio para biblioteca con ventilación e iluminación.			
6.2. El acervo bibliográfico, es acorde al plan de estudios, con ediciones recientes y con antigüedad no mayor a diez años, a la fecha de publicación de cada libro.			
6.3. Tiene suscripción a bases de datos reconocidas, revistas técnicas indexadas y especialidades del área de la Estomatología y la Estomatología Pediátrica.			
6.4. La institución, tiene red de acceso a internet, con capacidad para cubrir las necesidades de los estudiantes y el personal docente.			
6.5. Se presenta evidencia de la infraestructura de la biblioteca, que cuenta con un sistema de consulta de material impreso y/o electrónico, cumpliendo con los derechos de autor.			
6.6. La evidencia fotográfica, permite identificar que la biblioteca, responde a las necesidades de la matrícula proyectada.			
6.7. Existe reglamento o manual de uso de las instalaciones de la biblioteca.			
6.8. Existe personal especializado para el manejo de la biblioteca.			
<b>Criterio indispensable.</b> <b>Para cumplir al 100% deberá contar con al menos 7 puntos de 8 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.</b>	____/8		
<b>Observaciones generales al Criterio</b>			

**BIBLIOTECA VIRTUAL, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ÍTEMS:**

Criterios para biblioteca digital o virtual componentes del acervo bibliohemerográfico básico y complementario para biblioteca digital.	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
6.9. La institución educativa, cuenta con permisos o licencias para el acceso al portal de la biblioteca virtual.			
6.10. El portal de la biblioteca virtual, proporciona el acceso remoto a los recursos de información de otras bibliotecas o repositorios.			
6.11. Presenta documentos, dentro del portal de la biblioteca virtual, en formatos que permitan la recuperación de información (PDF, Ebook, Doc-docx, videos en diferentes formatos).			
6.12. La institución, establece una reglamentación de los sistemas, que protegen tecnológicamente las obras con derechos de autor.			
6.13. La institución, cuenta con tutoriales o capacitación para el uso de la plataforma de los actores educativos.			
<b>Criterio indispensable.</b>  <b>Para cumplir al 100% deberá contar con 5 puntos para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.</b>	____/5		
<b>Observaciones:</b>			

**7. PERFIL DEL DOCENTE**

Perfil docente	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
7.1. Presenta evidencia de que la planta docente cuenta con título y cédula profesional de un nivel académico igual o superior al que imparte.			
7.2. El 70% de las asignaturas disciplinares, son impartidas por especialistas de la Estomatología Pediátrica.			
7.3. Presenta un programa de capacitación docente, de tal forma que se garantice que la actualización del profesorado.			
7.4. Presenta la primera mitad de la plantilla docente autorizada y actualizada, que refiera los siguientes datos: nombre, nivel académico, experiencia asistencial y nombre del programa académico a impartir y/o práctica clínica a supervisar.			
7.5. La plantilla docente de la primera mitad del Plan de estudios, demuestra la congruencia entre el perfil académico y la experiencia profesional del docente, mínima de dos años y esto debe evidenciarse con una constancia laboral del mismo.			
7.6. El 10% de docentes, cuenta con experiencia en investigación. Como evidencia se solicitan publicaciones en revistas científicas o constancias de presentaciones en congresos, etc.			
7.7. La o él responsable de la Especialidad en Endodoncia deberá contar como mínimo con título y cédula profesional de Estomatología y Maestría en educación y/o en área relacionada a la salud.			
<b>Criterio indispensable.</b>			
<b>Para cumplir al 100% deberá contar con al menos 6 puntos de 7 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.</b>			_____/7
<b>Observaciones generales al Criterio</b>			

**8 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PLANTEL Y/O INSTALACIONES ESPECIALES**

<b>Infraestructura y Equipamiento del Plantel</b>	<b>Presenta el criterio</b>		<b>Observaciones</b>
	<b>Si=1</b>	<b>No=0</b>	
<b>Las evidencias válidas para cubrir los siguientes ítems pueden ser Fotografías, Planos, Facturas, Inventarios, entre otros.</b>			
8.1. La Institución Educativa, presenta evidencias de aulas suficientes, para la matrícula proyectada a la Especialidad en Estomatología Pediátrica.			
8.2. La institución educativa, muestra evidencia del montaje de la clínica de atención en Estomatología Pediátrica, dentro de las instalaciones.			
8.3. La institución educativa, muestra evidencia del número de unidades dentales, acorde a la matrícula (2 alumnos por unidad dental) con los que cuenta la clínica de atención en Estomatología Pediátrica.			
8.4. Presenta evidencia completo.			
8.5. Presenta de las salas para docentes de asignatura.			
8.6. La Institución Educativa, presenta evidencias del área de cómputo con su responsable, y de los reglamentos, listado del equipo y sus características, wifi, internet y software para uso académico congruente con su matrícula.			
8.7. Presenta evidencias de la infraestructura y del inventario del equipamiento de los laboratorios clínicos y de acuerdo a los programas teórico-prácticos, suficientes para la matrícula proyectada, conforme a la normatividad vigente.			
8.8. Presenta evidencias de los insumos pedagógicos como programas multimedia del área de la salud, tutoriales, modelos anatómicos, simuladores clínicos, y otros necesarios para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje propio de la disciplina.			
8.9. Presenta evidencias del cuarto para toma de radiografías con barreras anti radiación, mandiles con barrera de plomo y collarín. aparato de rayos X por cada clínica Radiología digital y equipamiento para manejo de urgencias médico odontológicas.			

8.10. Presenta licencias, manuales, normativa, bitácoras de mantenimiento y responsables de los equipos, escenarios, laboratorios y simuladores clínicos.			
8.11. Presenta manuales de procedimientos de admisión a clínicas así como en casos de emergencias.			
8.12. Los laboratorios de práctica incluyen reglamento de bioseguridad y normatividad para la práctica estomatológica.			
<p><b>Criterio indispensable.</b></p> <p><b>Para cumplir al 100% deberá contar con 11 puntos de 12 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.</b></p>	<p>____ / 12</p>		
<p><b>Observaciones generales al Criterio</b></p>			



## 9 SISTEMA DE EVALUACIÓN

Presenta criterios y procedimientos para la evaluación de las competencias profesionales y éticas de cada asignatura, tanto en el ambiente escolar, como en las sedes y escenarios de práctica	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
<b>De los estudiantes</b>			
9.1. Evaluación de conocimientos: Presenta Plan de evaluación (Criterios de evaluación cuantitativa y cualitativa para dar cuenta de los aprendizajes de los alumnos).			
9.2. Evaluación de habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes de desempeño: Presenta listas de cotejo, rúbricas, escalas de medición, guías de observación aplicadas, etc.			
9.3. Presenta reglamento de la evaluación de los estudiantes.			
<b>De la Planta Docente</b>			
9.4. Presenta programa, criterios, instrumentos y metodología de evaluación del desempeño docente que participa en el acompañamiento en la clínica de Estomatología Pediátrica, laboratorios y más escenarios de práctica			
9.5. Presenta programa, criterios, instrumentos y metodología de evaluación del desempeño docente por parte de los Estudiantes y la Institución Educativa.			
9.6. Presenta metodología para implementar una autoevaluación docente.			
<b>Del Seguimiento de Egresadas y Egresados</b>			
9.7. Muestra criterios, procedimientos e instrumentos para realizar el seguimiento de Egresados y Egresadas en cuanto a su inserción en el área de la Estomatología Pediátrica.			
<b>Del plan y programa de estudio</b>			
9.8. Presenta criterios, estrategias y la metodología para la evaluación periódica del plan y programas de estudio.			

<p>9.9. Presenta evidencia del acuerdo de creación de los cuerpos colegiados donde establecen el programa de evaluación curricular correspondiente que contiene periodicidad y metodología.</p>			
<p><b>Criterio indispensable.</b></p> <p><b>Para cumplir al 100% deberá contar con al menos 8 puntos de 9 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.</b></p>	<p>____ / 9</p>		
<p><b>Observaciones generales al Criterio</b></p>			



## OPINIÓN TÉCNICO – ACADÉMICA

Favorable*	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; background-color: #e0e0e0;"> <tr><td style="height: 20px;"> </td></tr> <tr><td style="text-align: center;">99 puntos o más sin biblioteca virtual o</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">104 puntos o más con biblioteca virtual o</td></tr> </table>		99 puntos o más sin biblioteca virtual o	104 puntos o más con biblioteca virtual o
99 puntos o más sin biblioteca virtual o				
104 puntos o más con biblioteca virtual o				
<b>*Siempre y cuando se haya cubierto el 100% de los Criterios Indispensables.</b>				
No Favorable	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; background-color: #e0e0e0;"> <tr><td style="height: 20px;"> </td></tr> <tr><td style="text-align: center;">98 puntos o menos sin biblioteca virtual</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">103 puntos o menos con biblioteca virtual</td></tr> </table>		98 puntos o menos sin biblioteca virtual	103 puntos o menos con biblioteca virtual
98 puntos o menos sin biblioteca virtual				
103 puntos o menos con biblioteca virtual				

## EVALUADORES

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CEDULA PROFESIONAL	FIRMA





## DEFINICIÓN DE LOS 8 CRITERIOS A EVALUAR

- 1. Campo disciplinar:** Bases metodológicas, teóricas, filosóficas y científicas que comprende una disciplina. Los componentes del campo disciplinar son:
  - Cuerpo de conocimientos de la disciplina.  
Sustento de la disciplina, considera el desarrollo histórico, teórico y científico
  - Métodos, técnicas y procedimientos que se aplican en la disciplina  
Describe los métodos, técnicas y procedimientos requeridos para desempeñarse en la disciplina y que además se encuentran dentro de los temas y contenidos de los programas de estudio
  - Escenarios debidamente equipados con tecnología aplicada en la disciplina  
Describe los escenarios para el actuar del profesional en el área de la disciplina y las tecnologías actuales que se requieren para un desempeño competente, tomando en cuenta las acciones de promoción, prevención y control de riesgos, así como las tendencias a la práctica clínica
- 2. Perfil profesional:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, a ser adquiridas por el estudiante al término del proceso educativo. Los componentes del perfil profesional que se deben evaluar son:
  - Elementos del perfil profesional
  - Áreas y competencias que debe cubrir el recién egresados al terminar el proceso educativo.
  - Evaluación del perfil profesional
  - Congruencia del perfil profesional con el campo disciplinar, el **marco normativo** vigente de la profesión y las necesidades de salud de la población.
- 3. Campo Clínico:** Establecimiento para la atención médica del Sistema Nacional de Salud que cuenta con la infraestructura, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo que conforman un escenario educativo para desarrollar las actividades teórico prácticas previstas en el plan de estudios. (Norma Oficial Mexicana NOM 234-SSA1-2003 Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado).
  - Escenarios de práctica y servicio social, convenios y programas de práctica.
  - Carpeta Clínica
  - Servicio Social
  - Convenios de colaboración
- 4. Perfil de Ingreso:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, necesarios en el aspirante para poder desempeñarse exitosamente a lo largo del proceso educativo y culminar el plan de estudios.

**5. Estructura curricular y Programas de Estudio y Práctica:** Componente del plan de estudios que responde al perfil profesional y se concreta en un documento que sistematiza el conjunto de actividades que deberán desarrollar profesores y estudiantes para el logro de los objetivos educativos o competencias planteadas en la asignatura, área o módulo. Los componentes de la organización, estructura curricular y programas de estudio y práctica que se deben evaluar son:

**Estructura y mapa curricular:** Es la organización sistemática del Plan de estudios compuesta por un conjunto de criterios, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la propuesta curricular.

**Programas de estudio:** Descripción sistematizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencias o áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables con los cuales se regulan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**6. Acervo Bibliohemerográfico básico y complementario:** La Institución Educativa deberá presentar con evidencias probatorias de los servicios que ofrece la biblioteca, de los derechos de autor para efectos del fotocopiado del material.

- Acervo básico: Conjunto de materiales bibliohemerográficos (libros, revistas y otros materiales impresos o digitalizados), incluidos dentro de los programas de estudio y requeridos para que los estudiantes puedan dominar los contenidos planteados en los programas de estudio.
- Acervo complementario: Conjunto de materiales bibliohemerográficos (libros, revistas y otros materiales impresos o digitalizados) requeridos para que los estudiantes puedan ampliar el conocimiento de los contenidos planteados en los programas de estudio.
- Infraestructura: Conjunto de áreas físicas e instalaciones propias de la institución educativa indispensables para realizar las actividades especificadas en el plan y programas de estudio.
- Equipamiento: Conjunto de instrumentos, equipos, mobiliario y materiales propios de la institución educativa, indispensables para realizar las actividades especificadas en el plan y programas de estudio, suficiente para atender a la matrícula propuesta.

**7. Perfil del docente:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, profesional y docente, así como formación didáctica y experiencia en investigación que debe cubrir el personal académico para impartir los contenidos de los programas de estudio, los cuales deben ser congruentes con la unidad académica o asignatura en el que va a participar

**8. Infraestructura y equipamiento:** Conjunto de espacios dentro de la institución educativa donde se refuerza el conocimiento y se propician experiencias para la aplicación de lo adquirido, a partir de escenarios debidamente equipados con la tecnología necesaria para la disciplina

**9. Sistema de evaluación:** Conjunto de instrumentos y procedimientos que permitan recolectar y analizar información acerca del desempeño de los estudiantes, los docentes, los programas, los egresados y el propio plan de estudios, encaminados a su mejora.



## GLOSARIO

**Actividades educativas:** Conocimientos, habilidades y actitudes plasmados dentro del perfil profesional, así como dentro de los programas de estudio, que permitan al estudiante adquirir competencias para desempeñarse en acciones referentes a los principios pedagógicos indispensables para la enseñanza

**Carta de intención:** Documento en el cual se expresa el propósito de obtener una relación de trabajo pedagógico con los estudiantes, entre la institución educativa y la institución de salud, con la finalidad de firmar un Convenio una vez que se obtenga el RVOE. Se presenta un ejemplo dentro de la página web [www.cifrhs.salud.gob.mx](http://www.cifrhs.salud.gob.mx)

**Coherencia horizontal:** La organización de las diversas líneas o áreas disciplinares a lo largo del proceso educativo, de tal forma que se relacionen entre sí de una manera lógica y estructurada para facilitar la integración de los conocimientos.

**Coherencia vertical:** La organización de las asignaturas o módulos a lo largo del proceso educativo, dentro de una secuencia de menor a mayor profundidad, que deben cursarse a lo largo del proceso educativo.

**Coherencia transversal:** La organización de los saberes instrumentales e interpersonales que se interrelacionan con los diversos contenidos y que intervienen a lo largo de todo el proceso educativo para la adquisición de competencias para la vida con la finalidad de maximizar el desempeño profesional.

**Criterios esenciales:** Conjunto de elementos del plan de estudios medibles y recomendados por la CIFRHS como requisitos de apertura y funcionamiento para la evaluación de los Planes y Programas de Estudio.

**Convenio:** Acuerdo entre la institución educativa y la Institución de Salud para la utilización de los campos clínicos, en el cual se comprometan al desarrollo de los programas académicos y programas operativos, que permitan el quehacer pedagógico con el alumno y se garantice la seguridad de los pacientes.

**Enfoque inclusivo:** Constituye referentes para elevar la calidad educativa, ampliar las oportunidades para el aprendizaje y ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos y en desarrollo de competencias para la vida que dan respuesta a las prácticas, culturas y políticas inclusivas.

**Escenarios de práctica:** Corresponden a los espacios en los que se desarrolla una intervención profesional directa o indirectamente al usuario dentro de su contexto de salud, educativo, organizacional, social o comunitario, a través de equipos multi, trans e interdisciplinarios y coordinada por una institución de salud, educativa, empresarial pública y privada, y que permite a los estudiantes adquirir las competencias profesionales a través de actividades teórico-prácticas previstas en el plan de estudios y supervisadas por personal profesional..

Los escenarios de práctica deben contar con un espacio físico con la infraestructura, equipamiento y organización idóneos que permita la articulación pedagógica y administrativa de las prácticas profesionales supervisadas.

**Factibilidad de matrícula:** Es el número de estudiantes que se pueden formar conforme a la infraestructura de la Institución Educativa y al análisis de campos clínicos disponibles en la entidad federativa donde se establecerá la misma.

**Mapa curricular:** Organización secuencial de las diferentes asignaturas de un currículo que establecen una relación horizontal, vertical y transversal dentro de sus áreas de conocimiento y ejes de formación.

**Marco normativo:** Conjunto de normas, leyes, reglamentos, nacionales e internacionales vigentes que regulan la disciplina.

**Modelo educativo:** Teorías y enfoques psicopedagógicos que orientan la organización y diseño curricular para el establecimiento de los programas de estudio y las estrategias de enseñanza-aprendizaje.

**Opinión técnico-académica:** El resultado de la evaluación realizada sobre un Plan y Programas de Estudio en áreas de la salud, derivado del análisis metodológico y desde el enfoque de la disciplina correspondiente, formulada por la CIFRHS, con base en los Criterios Esenciales para Evaluar Planes y Programas de Estudio, con el propósito de verificar la Oportunidad y Pertinencia para obtener el RVOE

**Programa propedéutico:** Curso o taller diseñado por la Institución Educativa destinado a proporcionar a los futuros estudiantes los conocimientos básicos y transversales que les permitirá llevar a cabo el proceso educativo.

**Práctica clínica:** Las actividades prácticas estructuradas dentro de un Programa de Académico que se realizan dentro de un campo clínico de acuerdo a las características del mismo, y bajo supervisión de profesionales del área de la disciplina, con la finalidad de adquirir competencias profesionales.

**Programa académico de servicio social:** El programa realizado por la Institución Educativa que describe las actividades de enseñanza aprendizaje que realizará el estudiante dentro de los campos clínicos o escenarios de práctica, conforme al Plan y programas de estudio, de carácter temporal en interés de la sociedad y el Estado, conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México (Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945) y al Programa Nacional de Servicio Social de Carreras afines.

**Programas específicos de las actividades prácticas o comunitarias:** Programa pedagógico elaborado por la institución educativa que especifica las actividades de enseñanza-aprendizaje que debe cubrir el estudiante dentro de los campos clínicos o escenarios de práctica, de acuerdo a las características de este último y bajo supervisión de profesionales en el área de la disciplina. Cada programa debe estar respaldado con un Convenio o Carta de Intención que garantice su realización.

**Regulación para la operatividad de los campos clínicos o escenarios de práctica:** Permiso, acreditación o alta del escenario de práctica o campos clínico donde se desarrolla la práctica y el Servicio Social y que asegure su situación legal. Este dato puede estar incluido dentro del propio convenio.



## COMITÉ DE EVALUACIÓN (COEVA) DEL CIFRHS

Dr. Jorge Alcocer Varela  
Secretario de Salud  
Co-Presidente CIFRHS

Mtra. Leticia Ramírez Amaya  
Secretaria de Educación Pública  
Co-Presidente CIFRHS

Dr. José Luis García Ceja  
Director General de Calidad y Educación  
en Salud (SS/DGCES)  
Co-Presidente De Coeva

Mtra. María Del Carmen Salvatori Bronca  
Dirección General de Acreditación,  
Incorporación y Revalidación (SEP/DGAIR)

Dra. Magdalena Delgado Bernal  
Dirección De Educación En Salud (SS/DES)

Mtra. Liliana González Mier  
Dirección de Instituciones Particulares de  
Educación Superior (SEP/DIPES)

Lic. Rogelio Ramírez de la O  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
(SHCP)

Dra. Susana Barceló Corales  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
(IMSS)

Dra. Dylan Lucia Díaz Chiguer  
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales  
de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Dr. Ricardo Zúñiga López  
Sistema Nacional para el Desarrollo  
Integral de la Familia (SNDIF)

Mtro. Andrés Madrigal Hernández  
Colegio Nacional de Educación Profesional  
Técnica (CONALEP)

Lic. Silvia Mariana Gutiérrez Valadez  
Encargada del despacho de la Comisión  
Coordinadora de Institutos Nacionales de  
Salud y Hospitales de Alta Especialidad  
(CCINSHAE)

Mtro. Jaime Valls Esponda  
Asociación Nacional de Universidades e  
Instituciones de Educación Superior  
(ANUIES)

Dr. José Halade Cherem  
Academia Nacional de Medicina (ANM)



# GRUPO TÉCNICO DE ESTOMATOLOGÍA PEDIÁTRICA DE LA CIFRHS

## Coordinación

C.D. Teresita Maribel Estrada Vallejo  
**Adscrita a la Subdirección de Enseñanza y  
Difusión en Estomatología  
de la DGCES/SS**

## Integrantes

Dr. Julio Villegas Ham  
**Facultad de Odontología de la Universidad  
Autónoma de Chihuahua (UACH)**

Dra. Gloria Ariadna Luévano García  
**Universidad de la Salle Bajío**

Dra. Ma. De los Angeles Salazar Cruz  
**Hospital del Niño Poblano**

Dra. Lourdes Calderón Boni  
**Universidad Tecnológica de México**

Dra. Nelly del Carmen Castro Linares  
**Facultad de Odontología Universidad Autónoma  
de Yucatán (UADY)**

Dr. Eduardo de la Teja Angeles  
**Instituto Nacional de Pediatría (INP)**

Dr. Santiago Sandoval Vázquez  
**Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG)**

Dra. Adriana Cubillas Melgarejo  
**Universidad Tecnológica de México**



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Secretaría de Salud**  
Unidad de Análisis Económico  
Dirección General de Calidad y Educación en Salud